DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2486044

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Subsecretaría de Prevención del Delito

COMISIÓN DE SERVICIO EN EL EXTRANJERO SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN DEL DELITO

Núm. 270.- Santiago, 20 de octubre de 2023.

Vistos:

Lo dispuesto en la ley N° 21.516, del Ministerio de Hacienda, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2023; el artículo 5°, letra e), del decreto ley N° 249, de 1973; el decreto supremo N° 1, de 1991, del Ministerio de Hacienda, que fija monto de viáticos en dólares para el personal que debe cumplir comisiones de servicio en el extranjero; el DFL N° 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; el decreto supremo N° 275, de 2018, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que establece coeficiente del costo de vida en que deben reajustarse los sueldos de funcionarios de la planta "C" del servicio exterior de Chile; el artículo segundo de la resolución N° 199, de 1994, del Ministerio de Relaciones Exteriores; la resolución N° 6, de 2019 que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República,

Considerando:

1) Que, la Subsecretaría de Prevención del Delito, se encuentra en la búsqueda permanente de facilitar el intercambio de experiencias y conocimientos esto, para colaborar con el Ministerio del Interior y Seguridad Pública en asuntos relativos al orden y seguridad pública.

2) Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la ley N° 20.502, corresponde a la Subsecretaría de Prevención del Delito ser el órgano de colaboración inmediata del Ministro en todas aquellas materias relacionadas con la elaboración, coordinación, ejecución y evaluación de políticas públicas destinadas a prevenir la delincuencia, a rehabilitar y a reinsertar socialmente a los infractores de ley, sin perjuicio del ejercicio de las atribuciones que el Ministro le delegue, así como del cumplimiento de las tareas que aquél le encargue.

3) Que, conforme al Oficio Presidencial N° 001, del 18 de abril de 2023, señala en su párrafo 21 que: Toda comisión o cometido de servicio deberá ser tramitada con un plazo mínimo de antelación de 7 días corridos previos a la fecha de su inicio. Indicamos que, la carta de invitación fue recepcionada por el Depto. de Gestión de Personas el día 14 de septiembre. Además, de que dicho acto requiere de firmas adicionales a la Subsecretaría y Ministerio del Interior, lo que dilata su total aprobación.

4) Que, el Subsecretario Eduardo Vergara Bolbarán fue invitado a participar como panelista en la temática Resiliencia en la seguridad urbana y programas efectivos de prevención social de la violencia, debido a su experiencia en programas de reducción y prevención social del delito a la Clínica de Seguridad Ciudadana y Justicia a desarrollarse en la ciudad de Salvador de Bahía, Brasil, entre los días 28 y 29 de septiembre. Lo que tiene una relación directa con su cargo y expertiz debido a la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención relacionadas a enfrentar el crimen y violencia, permitiendo conocer diversas estrategias y modelos en las distintas áreas que abarca la seguridad. Siendo relevantes para la formulación de planes y medidas posibles a implementar, ya que el objetivo principal es presentar buenas prácticas, casos promisorios y lecciones aprendidas sobre experiencias de Seguridad Ciudadana, reuniéndose con

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

equipos expertos de organizaciones internacionales de desarrollo, academias, sector privado y especialista del Banco Interamericano de Desarrollo. Por tanto,

Resuelvo:

1°. Desígnese en comisión de servicio a:

1) Eduardo Vergara Bolbarán, Subsecretario de Prevención del Delito, nombrado en decreto N° 73, del 11 de marzo de 2022, entre el período del 27 al 30 de septiembre de 2023.

2) Establécese que la citada persona tendrá derecho a Viático al 40% (alimentación). Correspondiente a 4 días de viático al 40%. Ascendiendo el monto total de la comisión a $653.830.- pesos chilenos. Imputándose el gasto de “Comisión de Servicio en el Extranjero”, en el ítem 05.08.01.21.01.004.007, del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Prevención del Delito.

3) El monto del viático asciende a U$738,09, el cual fue calculado de acuerdo con el valor observado del día 15 de septiembre de 2023, sobre la base de la información proporcionada por el Banco Central.

4) Cabe señalar que los gastos de traslado y alojamiento serán cubiertos en su totalidad por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

5) Por razones de buen servicio, el Subsecretario debió dar cumplimiento a la comisión de que se trata, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

Anótese, tómese razón, regístrese, comuníquese y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Carolina Tohá Morales, Ministra del Interior y Seguridad Pública.- Albert van Klaveren Stork, Ministro de Relaciones Exteriores.

Lo que transcribe a Ud. para su conocimiento.- Saluda Atte., Iván Alejandro Heredia Riquelme, Encargado Unidad de Oficina de Partes y Archivos, Subsecretaría de Prevención del Delito.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl